

Boletín Administrativo Núm. 3698

ORDEN EJECUTIVA

PARA DESIGNAR AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR COMO LA AGENCIA REVISORA DE LAS DECISIONES O DETERMINACIONES FINALES DEL SECRETARIO DE SALUD, EN EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA, PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR U OPERAR FACILIDADES DE SALUD EN PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5, DE LA LEY NUM. 189, DE 26 DE JULIO DE 1979.

- POR CUANTO : La Ley Núm. 189, de 26 de julio de 1979, autoriza al Secretario de Salud a otorgar certificados de necesidad y conveniencia a toda persona que desee construir, adquirir u operar una facilidad de Salud en Puerto Rico.
- POR CUANTO : Dicha Ley, en su Artículo 5, dispone lo siguiente: "... En caso de que la resolución en reconsideración de la vista administrativa sea adversa, el perjudicado podrá incoar un procedimiento de revisión ante una agencia u organismo estatal designado por el Gobernador para que revise las decisiones o determinaciones finales del Secretario de Salud..."
- POR CUANTO : El Secretario del Departamento de Salud ha recomendado al Gobernador de Puerto Rico que designe al Departamento de Asuntos del Consumidor como organismo revisor de las decisiones o determinaciones finales de dicho Secretario, en el otorgamiento de certificados de necesidad y conveniencia, para
- 

construir, adquirir u operar facilidades de salud en Puerto Rico, "por entender que la estructura administrativa de dicha agencia le facilitaría la labor que requiere la Ley Núm. 189, supra".

POR CUANTO : Efectivamente, el Departamento de Asuntos del Consumidor cuenta con un personal especializado y una estructura administrativa que haría posible una rápida y efectiva revisión de las determinaciones finales del Secretario de Salud, en estos casos.

POR TANTO : Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley, por la presente, designo al Departamento de Asuntos del Consumidor, como la agencia revisora de las decisiones o determinaciones finales del Secretario de Salud, en el otorgamiento de certificados de necesidad y conveniencia, para construir, adquirir u operar facilidades de Salud, en Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5, de la Ley Núm. 189, de 26 de julio de 1979.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de octubre de 1979.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 23 de octubre de 1979.

Pedro R. Vázquez
Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado

CERTIFICO que es copia fiel y exacta del original

Pedro R. Vázquez
Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado